

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 9176** *Resolución de 26 de junio de 2012, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos 187/2012, 188/2012, 252/2012, 259/2012, 261/2012, 276/2012, 305/2012, 306/2012, 308/2012 y 316/2012, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección tercera, y se emplaza a los interesados en los mismos.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa («BOE» de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos números 187/2012, 188/2012, 252/2012, 259/2012, 261/2012, 276/2012, 305/2012, 306/2012, 308/2012 y 316/2012, interpuestos, respectivamente, por Hidroeléctrica del Guadaloque, SA, Rentinul, SL, Greta y Charli Corporación, SL, Energías Renovables de Águilas, SL, Electra Energía, SA y Nuevas Energías del Maestrazgo, SL; por A Todo Ener 01, SL, Todo Ener 02, SL y Querol Guardiola, SL; por Actishine, SL y Otras; por Manuel Bou Sánchez, María Luisa Bou Sánchez, Fotovoltaica Tarazona Siete, SL, Fotovoltaica Tarazona Ocho, SL y Otras; por Via Augusta Gestio D´Inmobles, SL y Helios Franco SC., por Predrera Sol, SL y Otras; por Consultoría Naer, SL, Colinin, SL, Interfase Solar, SL y Exteaga, SL; por Caudete Solar de las Fuentes 1, SL, Caudete de las Fuentes 3, SL, Caudete de las Fuentes 4, SL, Instalaciones Energéticas del Mediterráneo, Instalaciones Manuel García, SL y Proinar, SL; por Tuejasol 1, SL, Tuejasol 2, SL y Otras; y por Inversora Vmora Tel, SLU, Águilas Inversiones Solares SLU, La Ginebrosa Renovables MT, SLU, Enersuntec 1 SLU, Meridiano Tel SLU; contra Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial («BOE» de 29 de diciembre de 2010). ampliado a Orden ITC/619/2011, de 18 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden ITC/3353/2010; Orden ITC/688/2011, de 30 de marzo, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial y Orden ITC/1068/2011, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden ITC/3353/2010. Ampliado a la Orden IET 3586/2011, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 26 de junio de 2012.–El Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.